

ORDENANZA N° 3.850

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a implementar la Tercera Etapa del Programa “Cuidemos el Agua” “Cuidemos la vida”, conforme a las disposiciones que se expresan en la Ordenanza N° 3.583/04 , el que se realizará en la zona Este que comprende los siguientes Barrios : Joaquín V. González, La Ermita, La Hermitilla, Sociedad Rural, San Nicolás, 28 de Octubre, 40 Viviendas, Juan Melis, Progreso, Nueva Rioja, Sector Argentino, Virgen del Valle, Loteo San Nicolás, Agrario y Virgen de Andacollo, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma de TUTINO).-

g.d.